

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2021-00102-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: DR. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO
DEMANDADO: HIPOLITO DE JESÚS RODELO TORRES
DEMANDADA: MILENA TAMAYO OSPINO

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 1.551.313,00
PAGO NOTIFICACION:	\$45.000,00
PAGO NOTIFICACION:	\$45.000,00
PAGO NOTIFICACION:	\$45.000,00
PAGO NOTIFICACION:	\$45.000,00
TOTAL:	\$ 1.731.313,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.731.313,00 M/Cte)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

Mnds/Jpmm011

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VIRTUAL DE LIQUIDACIÓN
DE COSTAS PROCESALES

<u>PROCESO:</u>	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
<u>RADICACION :</u>	704294089001-2021-00102-00
<u>DEMANDANTE:</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
<u>APODERADO:</u>	REMBERTO HERRERA NIÑO
<u>DEMANDADO:</u>	HIPOLITO DE JESUS RODELO TORRES Y OTRA

Se pone a disposición de los sujetos procesales en **TRASLADO VIRTUAL** en la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUDDICIAL** la presente **LIQUIDACION DE COSTA PROCESALES** por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ella, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Se **INCORPORA** en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY SE SUBE A LA PAGINA WEB
DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VITUAL: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2021 HORA 5:00 P.M.

Luis Alberto Díaz Figueroa
SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Alberto Diaz Figueroa
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5be7df4012a1eca9e3d5d978bd9b8b2931d121d5d34ad3727db7ccd576e29e**

Documento generado en 19/10/2021 12:17:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>